



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2019-MPHy/A.

Caraz, **20 MAR. 2019**

VISTOS; el Informe Legal N° 207-2019/LVM/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2019, elaborado por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal, así como el Informe N° 097-2019-MPHy/06.35, de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma Constitucional N° 30305, prescribe que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La economía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo N° 139° numerales 3 y 14, señala como principios y derechos de la función jurisdiccional: "3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, (J.14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso (...)). Principios constitucionales que son aplicables a todo procedimiento administrativo.

Que, visto el Informe Legal N° 207-2019/LVM/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2019, se tiene que mediante Resolución de Gerencia N° 083-2019-MPHy, de fecha 14 de febrero del 2019, se resolvió, entre otros, AUTORIZAR la asignación de FONDOS POR ENCARGO a favor del Sr. CADILLO PRIETO JOSEPH JONATHAN, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, hasta por un monto de S/. 2,410.00 (Dos mil cuatrocientos diez con 00/100), a fin de realizar la adquisición del seguro obligatorio de accidentes (SOAT) para la Unidades vehiculare de la Municipalidad provincial de Huaylas, tales como: Motocicleta Yamaha azul, motocicleta carguero Wanxin, camión volquete Hino, camioneta Pic up Nissan rojo, motocicleta Yamaha azul y motocicleta Onda roja.

Que, mediante el Informe N° 097-2019-MPHy/06.35, de fecha 01 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, le solicita al Gerente de Administración y Finanzas la anulación de la Resolución de Gerencia N° 083-2019-MPHy, de fecha 14 de febrero del 2019, bajo el argumento que no se pudo tramitar por problemas del clasificador para la emisión del cheque correspondiente.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, siendo ello así, hay que tener presente lo estipulado en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, mediante la cual se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobierno Locales; en este último caso, incluyen disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno. Asimismo, el Art. 40° – subnumeral 40.1 establece lo siguiente: "*Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*".

Que, estando a lo antes expuesto, siendo requisito que el encargo al personal designado, en este caso el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, se realice el mismo mediante la emisión del cheque correspondiente, dado que conforme al Art. 41° del dispositivo legal referido precedentemente, se establece que: "*Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva*" y al existir problemas con los clasificadores es procedente que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 083-2019-MPHY, de fecha 14 de febrero del 2019.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 083-2019-MPHY, de fecha 14 de febrero del 2019, mediante la cual se autorizó la asignación de Fondos por Encargo a favor del Sr. Cadillo Prieto Joseph Jonathan Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, hasta por un monto de S/. 2,410.00 (Dos mil cuatrocientos diez con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

